



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Convocatoria Leader Covid-19 (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Convocatoria Leader Covid-19

APERTURA : 01/04/2020

CIERRE :

ESTADO : Abierta



Cada Grupo de Acción Local irá publicando la convocatoria específica para su territorio.

Finalidad de la ayuda :

Los Grupos de Acción Local extremeños y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, ponen en marcha una convocatoria extraordinaria de ayudas a los sectores empresariales.

La convocatoria extraordinaria de Ayudas LEADER COVID 19, cuenta con un presupuesto de más 3.700.000 EUROS y tiene como objetivo dar apoyo y respuesta al sector empresarial del medio rural que necesita realizar inversiones y/o adquirir inmovilizados en un momento difícil como consecuencia de esta crisis sanitaria provocada por el Covid 19.

Las ayudas, coordinadas por los Grupos de Acción Local, están destinadas al tejido empresarial rural que necesite realizar inversiones o adquirir inmovilizado para sus empresas.

Estas ayudas se encuadran en la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, 2014-2020 y están cofinanciadas en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), un 21,28% por fondos autonómicos y el 3,72% restante por fondos estatales.

Beneficiarios: Con carácter excepcional en esta convocatoria, se apoyarán exclusivamente las inversiones de empresas ya existentes, ubicadas en los municipios incluidos en el ámbito territorial de actuación de cada Grupo de Acción Local.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Pyme, Autónomo/a

Ámbito de la ayuda : Nacional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados :

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

Cuantía: Las ayudas LEADER COVID 19 financiará como máximo hasta un 75% del importe presentado, con una limitación de 7.500 €por proyecto.

Proyectos subvencionables: Serán objeto de subvención las inversiones que presenten empresas en el área de transformación y y/o comercialización de productos agrícolas (industria agroalimentaria) , así como, las que se presenten por empresas y actividades no agrícolas, pretendiendo dar respuesta a empresas del sector secundario (Industria, artesanía, construcción, generación de energía, etc.) y terciario (turismo, hostelería, ocio, comercio, servicios de proximidad, etc.) con las que se pretende dar respuesta a las empresas que necesiten adquirir equipamiento e inmovilizado material e inmaterial y/o adaptar sus instalaciones a las nuevas normativas y recomendaciones derivadas de la pandemia COVID-19 siempre que contribuyan al mantenimiento y desarrollo de sus negocios con mejores garantías y posibilidades, ante la nueva situación. También se contemplan inversiones que supongan la reorientación en los objetivos de la empresa obligados por la extrema situación sanitaria.

Conceptos subvencionables : Activos fijos (Maquinaria y/o bienes de equipo)

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• **Grupos de Acción Local**

• Resolución de 3 de diciembre de 2007 (DOE n.º 145, de 20 de diciembre)

• <http://www.redex.org>

Recursos de la subvención o ayuda



Convocatorias, plazos y solicitudes :



Folleto informativo : Folleto informativo:

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>